



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Mayo trece de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	OCTAVIO DE JESUS DUQUE JIMENEZ
Ejecutado	JUAN SEBASTIAN SANCHEZ ZAPATA
Radicado	05001 31 03 015 2021-00089-00
Asunto	Decreta medidas

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante de conformidad con el artículo 593 y 599 del C. G. del P. procede del juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín a decretar las siguientes medidas:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado SS SERVICIOS con el numero mercantil N° 76921, adscrito a la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, ubicado en la vereda EL ZANGO, municipio de Guarne (ANT) de propiedad del señor JUAN SEBASTIAN SANCHEZ ZAPATA con C.C. N° 1.035.914.373. Ofíciase en tal sentido.
2. Decretar el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado SS SERVICIOS con el numero mercantil N° 76922, adscrito a la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, ubicado en la vereda EL ZANGO, municipio de Guarne (ANT) de propiedad del señor JUAN

SEBASTIAN SANCHEZ ZAPATA con C.C. N° 1.035.914.373. Ofíciase en tal sentido.

3. Decretar embargo y retención de los dineros depositados en la cuenta corriente N° 060027749 en el Banco Davivienda, de propiedad del señor JUAN SEBASTIAN SANCHEZ ZAPATA con C.C. N° 1.035.914.373. Ofíciase en tal sentido.

Esta medida se limita a la suma de \$ 218'400.00.oo.

4. Decretar embargo y retención de los dineros depositados en la cuenta ahorros N° 200161387 en el Banco BBVA, de propiedad del señor JUAN SEBASTIAN SANCHEZ ZAPATA con C.C. N° 1.035.914.373. Ofíciase en tal sentido.

Esta medida se limita a la suma de \$ 218'400.00.oo.

5. Decretar el embargo del remanente dentro del proceso ejecutivo que se tramita en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Guarne contra el Señor JUAN SEBASTIAN SANCHEZ ZAPATA, radicado 05318-40-89-001- 00278-00.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES

JUEZ

JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15a1ccd0ca4b0dca3b70141a034a1b1b42582af5e2ede3201392670a12a0bd59**

Documento generado en 13/05/2021 03:27:04 PM